

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.209 · 1993

CONVENIOS

Boletín Oficial, 24 de junio de 1993 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenios

Ley N° 24.209

Apruébase el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima, suscripto en Roma.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, suscripto en Roma (República italiana), el 10 de marzo de 1988, que consta de veintidós (22) artículos, cuya fotocopia autenticada en idioma español forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Al ratificar el convenio, deberá formularse la siguiente reserva:

'La REPUBLICA ARGENTINA declara, de conformidad a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 16 del Convenio, que no queda obligada por ninguna de las disposiciones del artículo 16 inc. 1) del mismo'.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. –– ALBERTO R. PIERRI –– EDUARDO MENEM. –– Ester H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. –– Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Convenios. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).